MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

N° 061-2019-INO-D

Resolución Directoral

Lima, 20 de Junio del 2019

Vistos: la Nota Informativa N° 058-2019-OEPE/INO; Informe N° 008-2019/UP-OEPE/INO; Informe N° 009-2019-UPGI-OEPE/INO; Informe N° 016-2019-UO-OEPE/INO; Nota Informativa N° 001-2019-CGMRS-DG/INO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud, Ley N° 26842, establece en los artículos I y II de su Título Preliminar que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público y que por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, aprobado con Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, establece que su finalidad es asegurar que la gestión y manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, la Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA V.01 sobre Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobada por Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA de fecha 03 de julio de 2012, tiene por finalidad contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28 de octubre de 2016, un Documento Normativo es todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos.

Que, una clase de Documento Normativo es el Documento Técnico. Un Documento Técnico es aquella publicación del Ministerio de Salud que contiene información sistematizada o disposición sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo, o que fija posición sobre él y que la Autoridad Nacional de Salud considera necesario enfatizar o difundir, autorizándola expresamente. Se consideran Documentos Técnicos a los Planes de diversa naturaleza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 151-2014-INO-D se conformó el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Oftalmología, modificado mediante Resolución Directoral N° 065-2017-INO-D de fecha 20 de abril de 2017;

Que, con Nota Informativa N° 001-2019-CGMRS-DG/INO de fecha 22 de febrero de 2019, el Presidente del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el Documento Técnico: Plan de Trabajo del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos 2019, para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 016-2019-UO-OEPE/INO de fecha 25 de febrero de 2019, el Responsable de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emitió opinión favorable a la propuesta del Documento Técnico: Plan de Trabajo del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos 2019;

Que, a través del Informe N° 009-2019-UPGI-OEPE/INO de fecha 19 de marzo de 2019, dirigido al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se realizaron observaciones al Plan de Trabajo del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, por cuanto no se encontraba alineado a las acciones estratégicas del PEI 2019-2021 del MINSA, no se encontraba enmarcado en los lineamientos para el Planeamiento Operativo Institucional 2019 y no tenía actualizado el cronograma de plan de actividades;

Que, por intermedio del Informe N° 008-2019/UP-OEPE/INO de fecha 22 de marzo de 2019, el Responsable de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, observó el Plan de Trabajo del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos por cuanto éste no había considerado el detalle del presupuesto estimado para la ejecución de dicho plan de trabajo.

Que, con Nota Informativa N° 058-2019-OEPE/INO de fecha 03 de mayo de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informó a la Directora General que el Documento Técnico: Plan de Trabajo del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos 2019 contaba con opinión técnica favorable;

Que, habiendo cumplido el Documento Técnico: Plan de Trabajo del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos 2019 con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, es procedente aprobarlo;

Contando con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el **Documento Técnico: Plan de Trabajo del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos 2019 del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"***, el cual consta de catorce (14) folios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

DRA. MALENA YONHAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP. 27626 R.N.E. 14992

Documento Técnico: Plan de Trabajo del Comité de Gestión y Manejo de Residuos 2019

I. FINALIDAD

Contribuir al fortalecimiento de la gestión y manejo de los residuos sólidos hospitalarios en sus diferentes etapas y así disminuir el impacto sobre la salud de nuestros usuarios y el medio ambiente.

II. OBJETIVO.

General

Fortalecer la gestión y manejo de residuos sólidos hospitalarios y el control de los riesgos sanitarios para disminuir la probabilidad de adquirir infecciones en los trabajadores del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", así como, el impacto ambiental.

Específicos

- Identificar y controlar los riesgos relacionados con el manejo de residuos sólidos: biológicos, físicos y químicos en las áreas asistenciales.
- Capacitar y sensibilizar al personal sobre la importancia de la correcta eliminación de los residuos sólidos.
- Vigilar y controlar los riesgos de accidentes generados por el inadecuado manejo y disposición del material punzocortante.
- Monitorear en forma periódica el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente plan.

III. BASE LEGAL.

- Ley Nº 26842 Ley General de Salud.
- Ley General de Residuos Sólidos – Ley Nº 27314.
- Ley General del Ambiente – Ley N° 28611
- Decreto Legislativo N° 1065 – Modifica la Ley Nº 27314 – Ley General de residuos Sólidos.

- D.S. Nº 022-2001-SA del 16.JUL.2001- Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- D.S. Nº 057 – 04 PCM "Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos"
- Decreto Supremo Nº 013-2006-SA - Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- R.M. Nº 217 – 2004 / MINSA -Norma Técnica: Nº 008 – MINSA / DGSP – V. 01 Procedimientos para el Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios.
- Resolución Ministerial Nº 510-2005/MINSA, que aprueba el "Manual de Salud Ocupacional", documento técnico normativo que contiene definiciones teóricas y operacionales en materia de Salud Ocupacional y Bioseguridad en los Establecimientos de Salud.
- Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA que aprueba el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad de la Atención en Salud"
- R.M. N° 168 – 2015 / MINSA que aprueba el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud".
- Resolución Ministerial Nº 456-2007-MINSA.- Aprueban "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"
- Norma del IPEN– Manejo de Desechos Radioactivos, aprobada por Resolución Presidencial Nº 009 IPEN / ANM del 19 de julio de 1995.
- Resolución Ministerial Nº 027-2011-MINSA.- Aprueban Documento Técnico "Lineamientos para la Organización de los Institutos Especializados".
- Resolución Ministerial Nº 372-2011/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial Nº 546-2011/MINSA Aprueban Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Reglamento de la Ley de Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR.
- Resolución Ministerial Nº 554-2012/MINSA que aprueba Norma Técnica de Salud: NTS Nº 096-MINSA/DIGESA V.01 "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente documento es de aplicación en todos los Servicios asistenciales y administrativos del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*" y tendrá como principio lo establecido en las normas legales vigentes.

V. ARTICULACIÓN CON LOS DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD.

El presente documento está alineado al Plan Estratégico del Ministerio de salud 2019-2021.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIÓN ESTRATÉGICA	ACTIVIDAD OPERATIVA
Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad organizados en Redes Integradas de Salud; centradas en la persona, familia y comunidad, con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.	2.03: Redes Integradas de Salud, eficientes, oportunas y transparentes.	Plan de Trabajo del Comité de Gestión y manejo de los residuos sólidos del Instituto Nacional de Oftalmología-INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*"

VI. BENEFICIARIOS, META, MEDIOS DE VALIDACIÓN Y RECURSOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Beneficiarios: usuarios internos y externos de la Institución, prioritariamente de los servicios de hospitalización, sala de operaciones, servicio de emergencia, servicio de laboratorio y atención ambulatoria, los mismos que serán identificados a fin de alcanzar una disminución del impacto negativo como consecuencia del manejo inadecuado de residuos sólidos hospitalarios.

Meta: Reducción de los efectos negativos del manejo inadecuado de los residuos sólidos y para lo cual se medirá el porcentaje de cumplimiento del presente plan a través de informes técnicos (semestral y anual).

- Informe semestral y anual de seguimiento y evaluación del Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" (Informe Técnico).

Medios de Validación: Para la ejecución del presente Plan se considera, los siguientes medios de validación:

- Reportes de seguimiento de las unidades involucradas (Manifiestos de residuos sólidos.
- Informes de vigilancia epidemiológica.
- Informe técnico semestral y anual de Evaluación del Plan.

Recursos necesarios para el proceso de implementación: Los recursos necesarios para el proceso de implementación están previstos en las unidades orgánicas responsables de las tareas.

PERÚ Ministerio de Salud

INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "Dr. Francisco Contreras Campos"

VII. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCIÓN ESTARETGICA	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	MES												RESPONSABLE
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
2. Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad organizados en Redes Integradas de Salud; centradas en la persona, familia y comunidad, con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad	2.03: Redes Integradas de Salud, eficientes, oportunas y transparentes.	Elaboración y aprobación del plan	Plan aprobado con RD	1	1												CGRS-DG
		Supervisar el almacenamiento intermedio e intermedio de R.S	Informe	2							1					1	CRS-OSG-OEPI
		Supervisar la recolección y transporte interno de RS: a. Frecuencia/dia. b. Horarios de recolección c. Rutas de recolección segun flujograma	Informe	4			1			1			1			1	CRS-OSG-OEPI
		Supervisar el cumplimiento de uso de EPP, por parte del personal de Limpieza.	Informe	2						1						1	CRS-OSG-OEPI
		Supervisar el cumplimiento por parte del personal de Limpieza: Exámenes salud físico y mental. c. Carné de inmunización para Hepatitis B y Tétanos.	Informe	1						1							CRS-OSG-OEPI
		Capacitar y sensibilizar al personal sobre la importancia de la correcta eliminación de los residuos sólidos.	Informe	1							1						O. Personal/A. Capacitación

El presente plan no requiere financiamiento, su implementación esta prevista en el centro de costo de las unidades orgánicas responsables.

VIII. RESPONSABILIDADES.

8.1. DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES:

a. Elaborar los Términos de Referencia (TDR), para la contratación del servicio de limpieza, precisando: número de recursos humanos, cantidad y calidad del equipamiento, insumos y materiales, turnos de trabajo, registro de autorización de funcionamiento otorgada por el Ministerio de Trabajo vigente y todas aquellas consideraciones en cumplimiento de lo establecido en la normatividad de salud y seguridad en el trabajo y su reglamento.
b. Supervisar diariamente, el cumplimiento de las normas de bioseguridad y de gestión y manejo de residuos sólidos.
c. Realizar visitas inopinadas a la EPS contratada para la eliminación final de los residuos sólidos.

8.2. DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA:

a. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el TDR
b. Capacitar a sus trabajadores.
c. Suministrar todos los elementos de protección personal, equipos e insumos, según estándares de calidad establecidos.
d. Garantizar el buen estado de salud de sus trabajadores
e. Supervisar continuamente el trabajo realizado.
f. Garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad
g. Garantizar el cumplimiento de la norma técnica de gestión y manejo de residuos sólidos.

8.3. DEL PERSONAL ASISTENCIAL:

a. Asistir a las capacitaciones programadas sobre el tema.
b. Solicitar y suministrar elementos de protección personal e insumos como descartadores de punzo cortantes.
c. Cumplir y hacer cumplir las normas de bioseguridad y la de gestión y manejo de residuos sólidos.

8.4. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

a. Asistir a las capacitaciones programadas sobre el tema. Solicitar y suministrar elementos de protección personal.
b. Cumplir y hacer cumplir las normas de bioseguridad y la de gestión y manejo de residuos sólidos.

8.5. DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA (OEPI):

a. Supervisar periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica de Gestión y manejo de residuos sólidos.
b. Remitir mensualmente a DIGESA, el manifiesto de manejo de residuos sólidos peligrosos.

8.6. DEL COMITÉ:

a. Coordinar con el Área de capacitación de la Oficina de Personal, el desarrollo de los cursos en base a los temas planteados.
b. Supervisar el cumplimiento de lo establecido en la Norma técnica de gestión y manejo de residuos sólidos
c. Informar de los hallazgos y resultados de la supervisión y coordinar con la Oficina de Servicios Generales la implementación de las medidas correctivas, en los plazos determinados.
d. Coordinar con OEPI la información sobre la notificación de accidentes con punzocortante.

8.7. DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES:

a. Elaborar material de difusión de las buenas prácticas de manejo de los residuos sólidos.

IX. ANEXOS

Anexo 01: Lista 01, 02,03.
Anexo 02: Registro de clasificación de residuos sólidos y riesgos.
Anexo 03: Formato de capacitación.

ANEXO Nº 01

LISTA Nº 01 DE VERIFICACIÓN PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "Dr. Francisco Contreras Campos" (Según áreas)

Departamento / Servicio / Unidad / Área:

Observaciones del área evaluada:

Fecha:

PUNTUACIÓN SI: 1 punto NO : 0 punto Parcial : 0.5 punto No Aplica: X

	ETAPAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	SITUACIÓN			
		Sí Cumple	No Cumple	Parcial mente	No Aplica
1.	**Acondicionamiento**				
1.1	El Departamento / Servicio / Unidad / Área cuenta con el tipo y la cantidad de recipientes, los mismos que contienen bolsas de colores según el tipo de residuos a eliminar (residuo común: negro, bio-contaminado: rojo, residuo especial: bolsa amarilla). Dicha bolsa debe estar doblada hacia el exterior recubriendo los bordes del recipiente.				
1.2	Para el material punzo cortante se cuenta con recipiente(s) rígido(s) especial(es) el mismo que está bien ubicado de tal manera que no se voltee o caiga y se ubica cerca de la fuente de generación				
2.	**Segregación y Almacenamiento Primario**				
2.1	El personal asistencial elimina los residuos en el recipiente respectivo de acuerdo a su clase con un mínimo de manipulación y utilizan el recipiente hasta las dos terceras partes de su capacidad.				
2.2	Otros tipos de residuos punzocortantes (vidrios rotos), se empacan en papeles o cajas debidamente sellados.				
2.3	Los residuos procedentes de fuentes radiactivas encapsuladas como Cobalto (Co-60), Cesio (Cs-137), o el Iridio (Ir-192) son almacenados en sus contenedores de seguridad así como los residuos procedentes de fuentes radioactivas no encapsuladas tales como agujas, algodón, vasos, viales, papel, etc. que hayan tenido contacto con algún radioisótopo.				
3.	**Almacenamiento Intermedio**				
3.1	Se cuenta con un área exclusiva para el almacenamiento intermedio y los residuos embolsados provenientes de los diferentes servicios se depositan en recipientes acondicionados para tal fin, los mismos que se mantienen debidamente tapados y con la puerta cerrada.				
3.2	Una vez llenos los recipientes no permanecen en este ambiente más de 12 horas y el área se mantiene limpia y desinfectada.				
	Puntaje Parcial				
	Puntaje (Sumar SI + PA)				
		Criterios de Valoración			

En caso de responder NO al ítem 3.1 se considera como muy deficiente independientemente del puntaje obtenido. Observaciones: Realizado por:..... Firma..... Realizado por..... Firma.....	Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Satisfactorio
	Puntaje menor a 3.5	Puntaje entre a 3.5 y 5	Puntaje igual o mayor a 5.5 hasta menos de 7	Puntaje igual a 7

LISTA Nº 02 DE VERIFICACIÓN PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "Dr. Francisco Contreras Campos" (Según rutas establecidas)

Departamento / Servicio / Unidad / Área:

Observaciones del área evaluada:

Fecha:

PUNTUACIÓN SI: 1 punto NO : 0 punto Parcial : 0.5 punto No Aplica: X

ETAPAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		SITUACIÓN			
		Si Cumple	No Cumple	Parcial mente	No Aplica
4. Transporte o Recolección Interna					
4.1	El personal de limpieza recoge los residuos de acuerdo a la frecuencia de generación del Departamento / Servicio / Área o cuando el recipiente está lleno hasta las 2/3 partes de su capacidad, en caso del almacenamiento primario y cuando esté totalmente lleno en el caso del almacenamiento intermedio.				
4.2	El personal de limpieza tiene y hace uso del equipo de protección personal respectivo: Ropa de trabajo, guantes, mascarilla de tela, calzado antideslizante.				
4.3	Las bolsas cerradas se sujetan por la parte superior y se mantienen alejadas del cuerpo durante su traslado, sin arrastrarlas por el suelo.				
4.4	El transporte de los residuos se realiza por las rutas y horarios establecidos.				
4.5	Los residuos de alimentos se trasladan directamente al almacenamiento final según las rutas y el horario establecidos SIN DESTINARLO para otros usos.				
4.6	En caso de contar con ascensores, el uso de estos es exclusivo durante el traslado de los residuos de acuerdo al horario establecido y son desinfectados después de su uso.				
4.7	El personal de limpieza se asegura que el recipiente se encuentre limpio luego del traslado y acondicionado con la bolsa respectiva para su uso posterior.				
4.8	Los residuos procedentes de fuentes radioactivas encapsuladas y no encapsuladas son transportados por el personal del IPEN según norma.				
Puntaje Parcial					
Puntaje (Sumar SI + PA)					
		Criterios de Valoración			

Observaciones: Realizado por:..... Firma..... Realizado por:..... Firma.....	Muy deficiente Puntaje menor a 3.5	Deficiente Puntaje entre a 3.5 y 5	Aceptable Puntaje igual o mayor a 5.5 hasta menos de 8	Satisfactorio Puntaje igual a 8

LISTA Nº 03 DE VERIFICACIÓN PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "Dr. Francisco Contreras Campos". (Según rutas establecidas)

Departamento / Servicio / Unidad / Área:

Observaciones del área evaluada:

Fecha:

PUNTUACIÓN SI: 1 punto NO : 0 punto Parcial : 0.5 punto No Aplica: X

	ETAPAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	SITUACIÓN			
		Si Cumple	No Cumple	Parcialmente	No Aplica
5.	**Almacenamiento Final**				
5.1	El establecimiento de salud cuenta con un ambiente exclusivo para el almacenamiento final de los residuos y acorde con las especificaciones técnicas.				
5.2	En el almacén final, los residuos se ubican de acuerdo a su clasificación en el espacio dispuesto y acondicionado para cada clase (bio-contaminados, común y especial).				
5.3	Los residuos sólidos permanecen en el almacén final por un período de tiempo no mayor de 24 horas. Luego de la evacuación de los residuos, se limpia y desinfecta el almacén.				
6.	**Tratamiento de los Residuos Sólidos**				
6.1	Los procedimientos de tratamiento de los residuos se realizan de acuerdo a lo establecido por el proveedor del equipo (autoclave, horno microondas, incinerador).				
6.2	Los trabajadores que realizan el tratamiento de los residuos, tienen las competencias técnicas para realizar este trabajo. Cuentan y usan el equipo de protección personal: Ropa de trabajo, guantes, zapatos de seguridad, respiradores.				
6.3	En el área de tratamiento existen: cartel con el procedimiento de operación y señalización de seguridad.				
6.4	El transporte de las bolsas de los residuos del almacenamiento final al área de tratamiento se realiza con coches de transporte a fin de evitar el contacto de las bolsas con el cuerpo así como arrastrarlas por el piso.				
6.5	Los operadores de los equipos de tratamiento verifican que se mantengan los parámetros de tratamiento (temperatura, humedad, volumen de llenado, tiempo de tratamiento, etc.) en los niveles establecidos.				
7.	**Recolección Externa**				
7.1	Los residuos se pesan evitando derrames y				

	contaminación, así como el contacto de las bolsas con el cuerpo del operario.				
7.2	Las bolsas de residuos se trasladan a las unidades de transporte a través de rutas establecidas y utilizando equipos de protección personal (guantes, botas de PVC, respirador y ropa de trabajo).				
Puntaje Parcial					
Puntaje (Sumar SI + PA)					
		Criterios de Valoración			
Observaciones: Realizado por:..... Firma..... Realizado por:..... Firma.....		**Muy deficiente**	**Deficiente**	**Aceptable**	**Satisfactorio**
		Puntaje menor a 3.5	**Puntaje entre a 3.5 y 5**	**Puntaje igual o mayor a 5.5 hasta menos de 9**	**Puntaje igual a 10**

ANEXO N° 02

REGISTRO DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RIESGOS.

SERVICIO	TIPO DE RESIDUO			RIESGOS						
	COMUNES	BIOCONTAMINADOS	ESPECIALES	1	2	3	4	5	6	7

1. Explosividad: materia sólida o líquida que por reacción química pueden emitir gases a temperatura, presión y velocidad (nitrato de potasio, triyoduro de amonio, nitroglicerina, fulminato de plata, fulminato de mercurio, azida de plomo, hexanitrato de manitol).
2. Corrosividad: sustancia o residuos que por acción química causan daños graves en los tejidos o elementos que tocan, pudiendo ser de tipo ácidos como el fluorhídrico, sulfúrico etc.
3. Auto combustibilidad: propiedad de las sustancias que sin ser combustibles pueden ceder oxígeno y provocarse combustión a sí mismo o favorecer la combustión de otras materias o residuos.
4. Reactividad: cualidad de algunos residuos de ser normalmente inestables y generan una reacción violenta o inmediata sin detonar, pueden tener una reacción violenta con el agua y generan gases, vapores y humos tóxicos.
5. Toxicidad: sustancias o residuos que pueden causar la muerte, lesiones graves o daños a la salud si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel, tales como venenos.
6. Patogenicidad: Residuo que contiene microorganismos patógenos.

ANEXO N° 03

FORMATO DE CAPACITACIÓN

PROBLEMA PRIORIZADO: Incumplimiento de las medidas de bioseguridad, del manejo de residuos sólidos, saneamiento ambiental y salud ocupacional.

OBJETIVO	TEMA	RESPONSABLE	TRIMESTRE			
			I	II	III	IV
Capacitar sobre Bioseguridad, Salud Ocupacional y Riesgos Ocupacionales, Segregación, formas de procesamiento de Residuos.	Gestión y manejo de residuos sólidos	Área de capacitación de la Oficina de Personal		x		
	Bioseguridad				x	
	Riesgos ocupacionales					x

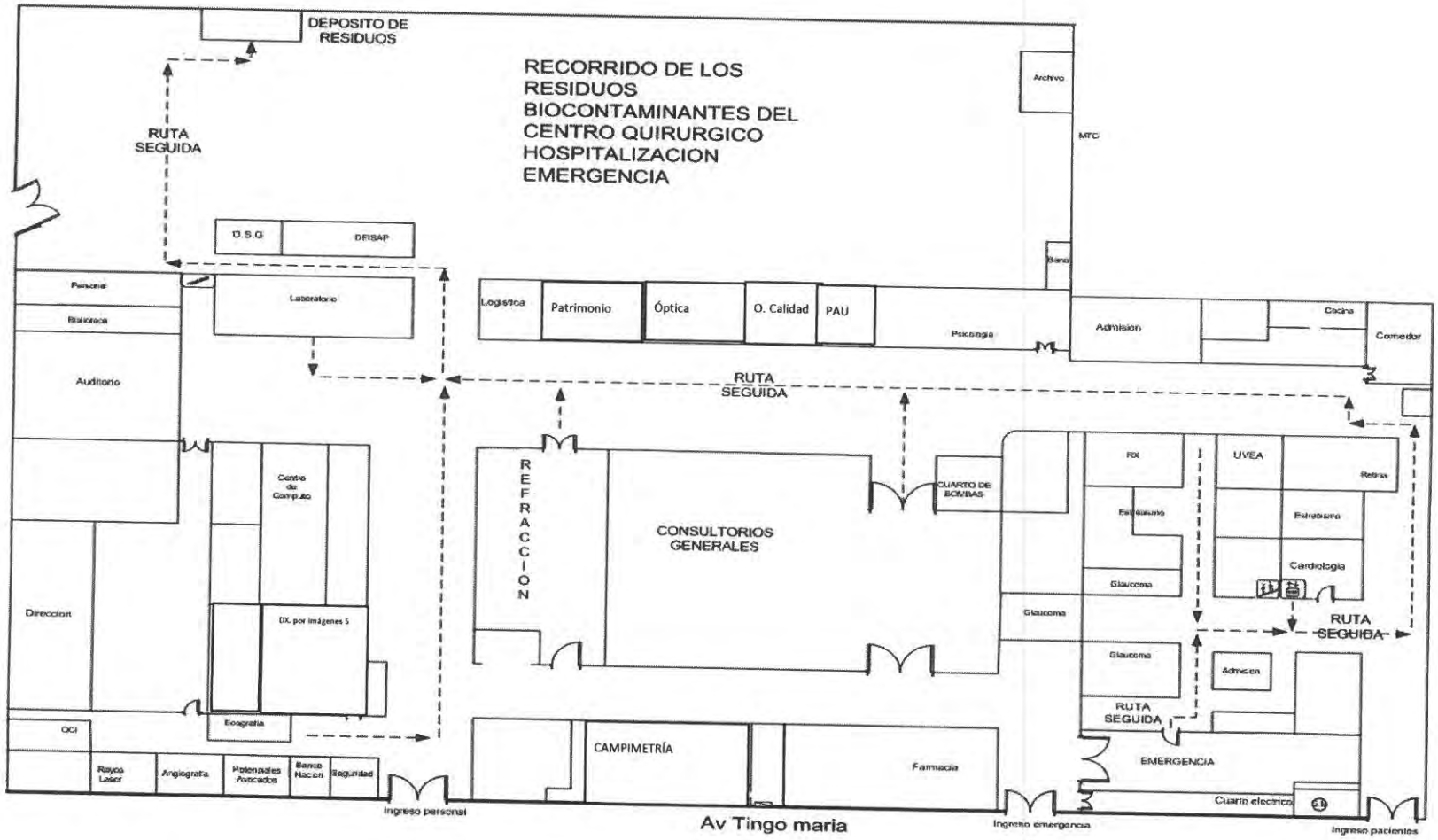
DEPOSITO DE RESIDUOS
RECORRIDO DE LOS RESIDUOS BIOCONTAMINANTES DEL CENTRO QUIRURGICO HOSPITALIZACION EMERGENCIA
RUTA SEGUIDA
Archivo
MTC
O.S.G
DRISAP
Personal
Biblioteca
Laboratorio
Logística
Patrimonio
Óptica
O. Calidad
PAU
Psicología
Baño
Admision
Cocina
Comedor
Auditorio
RUTA SEGUIDA
Centro de Computo
REFRACCION
CONSULTORIOS GENERALES
CUARTO DE BOMBAS
RX
UVEA
Retina
Estrabismo
Estrabismo
Cardiología
Glaucoma
Glaucoma
Glaucoma
Dirección
DX por imágenes 5
RUTA SEGUIDA
Admision
RUTA SEGUIDA
OCI
Ecografía
CAMPIMETRÍA
Farmacia
EMERGENCIA
Rayos Laser
Angiografía
Potenciales Evocados
Banco Nacional
Seguridad
Cuarto electrico
Ingreso personal
Av Tingo maria
Ingreso emergencia
Ingreso pacientes